

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín.*

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE NÚM. El pago de la suscripcion será ADE. ANTADO.—No se admite correspondencia oficial de lo Ayuntamiento, quienes deberán dirigirla precisasamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por linea,

Parte Oficial.

PRESIDENCIA

DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Mayo.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

ÓRDEN PÚBLICO.

Circular núm. 163.

Habiéndose fugado de Madrid y casa paterna el 28 de Abril último, el jóven Agustin Señorans, de 14 años de edad, el cual se cree trata de embarcarse en union de otros jóvenes; encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y detencion de indicado jóven, poniéndole á mi disposicion caso de ser habido.

Santander 3 de Mayo de 1887.

El Gobernador,
Manuel Somoza de la Peña.

SECCION DE FOMENTO.

SUBASTA.—CARRETERAS.

Núm. 159.

Anulada la subasta de acopios para conservacion en 1886 87 de la carretera de Solares á Bilbao en virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas en 18 de Abril último he acordado señalar el dia 24 del corriente y hora de las 12 de la mañana para que tenga lugar una segunda subasta bajo el mismo tipo y condiciones que la primera ó sea por la cantidad de seis mil cuatrocientas quince

pesetas cuatro céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852 en el local que ocupa la Seccion de Fomento en la cual estarán de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto detallado y pliego de condiciones facultativas y particulares que han de regir en la contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados y en papel del sello 11.º arregladas al modelo que se inserta á continuacion.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será el 1 por 100 del presupuesto de la carretera á que se refiera la proposicion. Este depósito deberá hacerse en dinero, en acciones de caminos ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asig-

nado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber consignado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

En caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará en el acto una segunda licitacion únicamente entre sus autores, abierta en los términos que cita la instruccion fijándose la primera puja en veinticinco pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal de que no bajen de diez pesetas.

Los gastos de insercion de los anuncios serán de cuenta de los rematantes segun las Reales órdenes de 20 de Setiembre y 26 de Octubre de 1875.

Santander 2 de Mayo de 1887.

El Gobernador,
Manuel Somoza de la Peña.

Modelo de proposicion.

D. N... N... vecino de... segun cédula personal número .. expedida... (aquí la fecha) enterado del anuncio publicado con fecha 2 del corriente y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de materiales destinados á la conservacion de la carretera de Solares á Bilbao se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio con estricta sujecion á las expresadas condiciones por la cantidad de... (aquí la proposicion que se haga) admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendome que será desechada toda proposicion en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra por la que se comprometo á la ejecucion de las obras.

Fecha y firma del proponente.

Relacion de las operaciones facultativas que ha de practicar el Ingeniero don Arsenio de Olorizola acompañado del Auxiliar facultativo don Ramon de Cosio en varios puntos de los partidos judiciales de Reinosa, Torrelavega, Castro-Urdiales, Santoña y Santander y en los dias que á continuacion se expresan:

PRIMER PERIODO DEL 10 AL 16 DE MAYO INCLUSIVE.

Número del expediente	Nombre de la mina.	Interesado.	Representante.	Término.	Operacion.
4.152	San Antonio.	D. Segundo Lecuona.	De Bilbao.	San Miguel de Aguayo	Demarcacion.
4.156	La Franciscana.	D.ª Rafaela Calvo de Diez.	De Lantueno.	Campó de Suso.	Idem.
4.161	Natalia.	D. Juan Bailey Davies.	D. Modesto Martin.	San Miguel de Aguayo	Idem.
4.150	Enriqueta.	Félix Herrero.	Elias Herrero.	Arenas.	Idem.

SEGUNDO PERIODO DEL 17 AL 22 DEL MISMO.

4.164	La Emilia.	Donold Fraser Reynolds.	De Santander.	Castro-Urdiales.	Idem.
4.175	Jubileo.	El mismo.	Idem.	Idem.	Idem.
4.177	Maria Victoria.	Gregorio Otañes.	D. Pedro Perez Prieto	Idem.	Idem.

TERCER PERIODO DEL 23 AL 26 DEL MISMO.

4.165	Benito.	Juan Dúbeda Apeachea.	Francisco Bchereus	Camargo.	Idem.
4.166	San Roque.	Manuel Alvarez Ruiz.	Del Astillero.	Penagos.	Idem.
4.173	La Ciega.	Florencio Rodriguez.	De Santander.	Villaescusa.	Idem.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este periódico oficial segun previenen los artículos 31 de la Ley de minas vigente y 45 del reglamento para su ejecucion para que llegue á conocimiento de los registradores y dueños de las minas colindantes.

Santander 3 de Mayo de 1887.

El Gobernador.
MANUEL SOMOZA DE LA PEÑA.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.

Mes de Mayo 1887.

Relacion nominal por procedencias que vencen en dicho mes por ventas de bienes desamortizados.

VENTAS ANTERIORES Á 1.º DE JULIO DE 1876

Libro.	Sus cuentas.		NOMBRE DEL COMPRADOR.	Vecindad.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Termino municipal en que radica.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.		OBSERVACIONES
	Folio.	Plazo.								Ptas.	Cts.	
2.º	108	18	D. Antonio Fernandez.	Hijas.	»	»	6.942—46	Puente-Viesgo.	30 Mayo 1887.	26	13	
3.º	115	17	Manuel Perez.	Toporias.	»	»	6.125—35	Cabezón de la Sal.	4 »	48	12	
»	116	»	El mismo.	Idem.	»	»	6.097—124	Idem.	»	100		
»	117	»	D. Francisco García Gutierrez.	Bustablado.	»	»	544—546	Idem.	»	17	40	
»	122	»	José Ruioba.	Novales.	»	»	6.136—46	Ruiloba.	10 »	237	50	
»	123	»	Cayetano Gomez Garcia.	La Miña.	»	»	1.521—23—525—27—528	Ruente.	»	19		Anticipó en 16 Abril 1887, plazo 17.
»	135	»	Gabino Bustamante.	Comillas.	»	»	6.485—92	Comillas.	24 »	17		
»	136	»	El mismo.	Idem.	»	»	6.219—43—24—25	Idem.	»	58	95	
4.º	188	16	D. Francisco Barrio Fernandez.	S. Vte. de la Barq.ª	»	»	286—322	S. Vte. de la Barq.ª 1.º	»	49		
»	192	»	Mariano Bustamante.	Villaverde.	»	»	8.556—61	Valderredible.	13 »	45		
»	202	»	Cayetano Pedraja.	Torrelavega.	»	»	5.446—69—140	Ongayo.	20 »	18	65	
»	204	»	Leon Roldán Gutierrez.	Saro.	»	»	8.478—81	»	27 »	10	25	
»	205	»	El mismo.	Idem.	»	»	6.894—900	»	»	55	75	

Y á fin de que llegue á conocimiento de los interesados que expresa esta relacion, se inserta en el periódico oficial con arreglo á la ley de 13 de Junio de 1878 publicada en el Boletín Oficial de 1.º de Julio siguiente encargando á los Sres. Alcaldes procuren por los medios que su celo les sugiere llegue á conocimiento de aquellos con objeto de que cumplan cuanto en dicha Ley se ordena pues, de lo contrario se procederá á la incautación de las fincas y al apremio contra los demás bienes libres.

Santander 1.º de Mayo de 1887.

P. EL ADMINISTRADOR.

José G. Gonzalez.

SECCION DE FOMENTO

MINAS.

Número 162.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de la mina de hierro llamada «Veremos» (n.º 3.953) celebrada el día 30 de Abril último, se anuncia otra segunda subasta de la misma para el día 11 del corriente á las doce de su mañana bajo los requisitos y condiciones prescritas en la circular número 114 inserta en el *Boletín oficial* del 2 de Abril pasado. Santander 3 de Mayo de 1887.

El Gobernador,
Manuel Somoza de la Peña.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Circular número 161.

Por la circular inserta en el *Boletín Oficial*, número 214, correspondiente al 16 de Marzo, se previno á los patronos de las Obras pías existentes en la provincia el cumplimiento exigido por la Instrucción vigente de 27 de Abril de 1875 respecto á la formacion y remision de los presupuestos de aquellas fundaciones para 1887 á 1888, y como no se ha llenado sino por un número insignificante de tales patronos y administradores el precepto legal determinado, esta Junta se vé en la dura, pero imprescindible necesidad, de adoptar alguna medida que ponga término á la falta observada, y al efecto ha resuelto prevenir nuevamente á los referidos patronos, que, en el término preciso de quince días, se apresuren á cumplir fiel y exactamente el importante servicio de que se trata; en la inteligencia de quedar desde luego conminados con la multa á que se refiere el artículo 112 de la Instrucción citada si dentro del indicado plazo aún existen patronos sin la observancia del mandato.

A los Sres. Alcaldes se encarga igualmente procuren dar la mayor publicidad á la presente, para que llegue á conocimiento de los patronos de las respectivas fundaciones, debiendo notificarles la misma, á fin de que, una vez más, no pueda pretextarse cosa alguna acerca del desconocimiento de cuanto se ordena.

Santander 30 de Abril de 1887.—El Gobernador Presidente, Manuel Somoza de la Peña.—P. A. de la J.—El Secretario, Víctor Setien y Zubieta.

ADMON. DE PROPIEDADES É IMPUESTOS de la

PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular.

Vencido el día primero del corriente el cuarto trimestre de consumos del ejercicio de 1886-87, recuerdo á los señores Alcaldes de esta provincia que durante el presente mes verifiquen su ingreso en la Tesoreria de Hacienda, sin dar lugar á nuevos recuerdos.

Santander 2 de Mayo de 1887.—Por El Administrador de Propiedades é Impuestos, José García Gonzalez.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Camargo.

Desde el día 26 por la noche falta una burra con su cria propia de don Máximo Oruña, vecino de Muriedas por haber sido sustraída de la cuadra en que la tenia establada.

Dicha burra es de color cardino, como de cinco cuartas de alzada, muy bien envelada y herrada de los cuatro pies, siendo de edad como de cinco á seis años.

Se suplica á la persona que llegue á tener conocimiento de dicho animal, dé parte al dueño acerca del punto de su paradero; advirtiéndole que la cria tiene veinte días, y su color el mismo que el de la madre.

Valle de Camargo 23 de Abril de 1887.—Calixto de la Torre.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera.

El domingo 8 del próximo mes de Mayo de 12 á 2 de la tarde se subastarán los derechos de consumos y cereales con sus recargos en la casa consistorial, para el año de 1887 á 88, bajo el tipo de 4.377 pesetas 15 céntimos, con sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria.

San Roque de Riomiera, Abril 28 de 1887.—Juan R. y Ruiz.

D. Juan Gil y Gil, Juez municipal del Ayuntamiento de Rasnes.

Hago saber:

Que se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado; y habiéndose de proveer conforme á lo dispuesto en la Ley provisional orgánica del poder judicial y reglamento de diez de Abril de 1871 en término de quince días, á contar desde la publicacion del presente edicto en el *Boletín oficial* de la provincia.

Los aspirantes que deseen desempeñarlas deberán acompañar á las solicitudes los documentos que previene el art. 13 del citado reglamento.

Rasnes 2 de Mayo de 1887.—Juan Gil.—El Secretario interino, Demetrio Senties.

D. José Maria Losada, Teniente de navío de la Armada y Fiscal nombrado para la formacion de un expediente.

Hace saber:

Que por el individuo Celedonio Arriola patron de la barquia «Petronila» fólío 342; fué hallada en la mañana del día de ayer á seis millas al Norte de la Virgen del Mar, una pipa de aceite sin marca ni numeracion alguna pintada de encarnado por ambas cabezas.

Por tanto, los que se crean con derecho á ella, pueden presentar su reclamacion en forma en esta Comandancia de Marina dentro del término de 30 días que se empezarán á contar desde el en que tenga lugar su publicacion en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Santander 4 de Mayo de 1887.—José Maria Losada.

Providencias judiciales.

D. ANTONIO LOPEZ VARELA, Juez

de primera instancia de Villacarriedo y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado se ha presentado por el Procurador don Amadeo Roldán, en nombre de doña Juliana Escalada, propietaria, domiciliada en el término municipal de Castañeda el juicio voluntario de testamentaria á bienes de don Francisco García Rucabado, marido de aquella, que falleció el día doce de Enero de mil ochocientos cuarenta y cinco mandando se cite para él á los herederos de domicilio conocido y al Fiscal municipal por lo que hace á don Vicente Ruiz Garcia, nieto del causante, cuyo paradero se ignora y al que á la vez se le cite por el presente edicto, para que se persone en forma en dicho juicio voluntario de testamentaria.

Dado en Villacarriedo á veintitres de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Lopez Varela.—Por M. de S. S.ª, Ante mí, Marcelino Garcia.

EDICTO.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Santiago de esta ciudad y escribania de mi cargo se sigue autos ejecutivos á instancia de don Severiano Bustamante y Gutierrez, contra don Amós y doña Celedonia Perez Balbás como herederos de su señor padre don Santiago Perez Caballero sobre cobro de mil ciento veinte y seis pesetas por cuya cantidad, intereses y costas se despachó la ejecucion practicándose embargo en los bienes que como heredados aceptaron los deudores, sin previo requerimiento de pago en cuanto al don Amós Perez Balbás, por ignorarse su domicilio y paradero.

En su virtud mediante á tal circunstancia y cumpliendo providencia de esta fecha por el presente edicto se requiere al don Amós Perez Balbás al pago de las mil ciento veinte y seis pesetas, intereses legales y costas, como tambien se le cita de remate de la expresada ejecucion y se le concede el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga á la ejecucion si le conviniere, y si no lo hace se le declarará en rebeldia y seguirá el juicio su curso sin volver á citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y para su publicidad se extiende el presente y otros de igual tenor.

Jerez de la Frontera 23 de Abril de 1887.—Nicolás Beloso.

D. ANTONIO LOPEZ VARELA, Juez de primera instancia del partido de Villacarriedo.

Hago saber. Que el día treinta del actual, hora de las once de su mañana, se subastarán por segunda vez y adjudicarán en el mejor postor, en la sala audiencia de este juzgado, las fincas siguientes:

- 1.ª Una casa habitacion que consta de piso bajo y dos en alto con otra accesoria para cuadra y pajar señalada aquella con el número cuarenta y uno, de superficie todo como cien metros cuadrados, radica en término de Puente Viesgo, barrio del Cueto y linda por derecha huerto de la misma pertenencia, izquierda casa de Josefa Gutierrez y espalda carretera concejil; tasada en cuatro mil pesetas. 4.000
- 2.ª Otra casa habitacion

compuesta de piso bajo, alto y desván, de diez metros cuadrados sobre poco, sin número conocido con un prado de cabida veinte y tres áreas, sesenta y dos centiáreas, en el mismo pueblo, sitio de la Llana, que linda todo por saliente con un arroyo, Sur Antonio Castillo, Norte camino peonil y Poniente camino real; tasada en tres mil pesetas 3.000

3.ª Una tierra labrantia en el mismo pueblo, sitio de la Sierra de cabida trece áreas cincuenta centiáreas, linda Norte Juan Iturbe, Sur Angel Ceballos, Saliente Cándida Pazos y Poniente Manuel Ruiz, tasada en trescientas sesenta pesetas. 360

4.ª Otro prado erial con árboles de treinta y nueve áreas sobre poco en el mismo pueblo sitio de la Cambera, linda Saliente carretera, Sur Miguel Castillo, Poniente rio Pas y Norte terreno comun; tasada en quinientas veinte pesetas 520

5.ª Otro prado y erial tambien con árboles de cabida setenta y cinco áreas, cincuenta centiáreas en dicho sitio de la Cantera, que linda al Sur José Pomar y demás vientos carretera y terreno comun; tasado en mil pesetas 1.000

Total 8.880

Las relacionadas fincas pertenecen al ejecutado ausente en ignorado paradero don Pio Alonso Garrido, y se subastan con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasacion; para con su valor hacer pago de cantidad de pesetas que adeuda á don Manuel Martinez Cavada como curador de su nieta Tomasa Gomez, en autos de menor cuantia, á instancia del Procurador don Amadeo Roldán; advirtiéndose que no resulta título de dominio á favor del ejecutado; que no se admitirá postura menor de las dos terceras partes, y que habrá de consignarse en la mesa del juzgado el diez por ciento del tipo de esta subasta.

Dado en Villacarriedo á tres de Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—Antonio Lopez Varela.—Por M. de S. S.ª, Vicente M. Conde.

CÉDULA.

En el expediente ejecutivo que pende en este Juzgado, promovido por don Mateo Trueba Gomez, vecino de Bilbao, contra D. Juan Sanchez, sobre pago de doce mil seiscientos sesenta reales, y procedimiento de apremio del mismo, aparece de la certificacion expedida por el Registrador de la propiedad de este partido, que una de las fincas embargadas para el cobro al deudor, ó sea un pedazo de prado y monte, situado en la Roza, se halla gravado con un censo de cincuenta ducados á favor de D. Juan Garcia, de domicilio desconocido. Y mediante lo dispuesto en los artículos mil cuatrocientos noventa y doscientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, se ha mandado en providencia de once de Enero del corriente año practicar por cédula al D. Juan Garcia la correspondiente citacion, á fin de que, si le conviniere, intervenga en el avalúo y subasta de los bienes, compareciendo al efecto por sí ó representado en forma ante este Juzgado; en la in-

teligencia que de no hacerlo le parará el perjuicio á quo hubiese lugar en derecho.

Y para insertar en el *Boletín Oficial* de la provincia expido la presente cédula, que firmo con el visto bueno del Sr. Juez en Ramales á ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.— Agustín Ortiz.—V.º B.º, Luis Ibañez

D. PEDRO PEREZ Y GARCÍA, Juez municipal del término de Val de San Vicente.

Hago saber: que el día veintitres de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana se sacará á remate en la Audiencia de este Juzgado municipal, sita en Unquera, la finca rústica siguiente:

Pesetas.

Un prado cerrado sobre sí, por una parte con pared piedra seca y por las demás de setadura con portilla de madera nueva, radicante en el sitio del Callejo, término del pueblo de Molleda, cuyo prado linda por el Este otro de Teresa Gonzalez, Sur carretera vecinal y Oeste y Norte terreno comun; está dedicado á yerba con un pedazo de huerta á hortaliza, mide una superficie de treinta y dos carros y cincuenta y dos céntimos de otro, igual á cincuenta y ocho áreas y veinte y una centiáreas tiene una chocita de paredes de tierra con madera y tejado y se halla tasado en ochocientas trece pesetas.»

813

Cuya finca pertenece á D. Mateo Llorente, vecino de Molleda, y se subasta para con su valor hacer pago de cantidad de pesetas que adeuda á don Facundo Gutierrez Noriega, vecino de Abanillas, previniendo á los licitadores que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su tasación; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de su tasación sin cuyo requisito tampoco serán admitidos; y además se les advierte que no existen títulos de la misma finca inscritos en el Registro de la propiedad, los cuales han de ser suplidos por los medios que establece la ley hipotecaria.

Dado en Val de San Vicente á veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Pedro Perez.—Por su mandado, José Llanillo.

D. PEDRO PEREZ Y GARCÍA, Juez municipal del término de Val de San Vicente.

Hago saber: que el día veintitres de Mayo próximo y hora de las once de su mañana se rematará en la Audiencia de este Juzgado municipal, sita en Unquera, la finca rústica siguiente.

Pesetas.

«Un terreno cerrado sobre sí con pared de piedra seca radicante en el punto de la Cruz, del pueblo de Prio, cuyo terreno confina por el Norte con tránsito público y por los demás vientos con terreno del comun de vecinos del propio Prio; es-

tá dedicado en su mayor parte á labor de maíz con varios árboles frutales y el resto á yerba; mide una superficie de cuarenta y dos carros y setenta céntimos de otro, equivalentes á setenta y seis áreas y cuarenta y tres centiáreas; contiene una chocita y cien carros de piedra sacada dentro del mismo, y se halla tasado con los ciento sesenta árboles frutales de diferentes clases y edades en el plantados en mil ciento setenta y seis pesetas y setenta y cinco céntimos.»

1.176 75

Cuya finca pertenece á D. José Llanillo, vecino de Prio, y se subasta para con su valor hacer pago de cantidad de pesetas que aquel adeuda á D. Juan Gutierrez de la Concha, vecino de Pechon, previniendo á los licitadores que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de su tasación; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha tasación, sin cuyo requisito tampoco serán admitidos; y además se les advierte que no existen títulos de propiedad de la misma finca inscritos en el Registro, los cuales han de ser suplidos por los medios que establece la ley hipotecaria. Dado en Val de San Vicente á veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Pedro Perez.—Por su mandado, José Llanillo.

DON RAFAEL GONZALEZ DE COSIO Y VEGA, Juez de primera instancia de la ciudad de Santander y su partido.

Por el presente tercer edicto hago saber: que D. Francisco Pardo y Sanchez Salvador desempeñó interinamente el registro de la Propiedad de este partido desde el 30 de Setiembre de 1884 hasta el quince de Diciembre del mismo año, en que cesó. Por tanto las personas que tengan que deducir alguna reclamación contra dicho sujeto, podrán hacerlo ante este Juzgado dentro del término de un mes á contar desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid*; pues así lo tengo acordado en el expediente sobre devolución de la fianza prestada por el D. Francisco Pardo.

Dado en Santander á veinte y siete de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Gonzalez de Cosio.—Por mandado de S. S.ª, ante mí: Benigno Velasco.

DON RAFAEL GONZALEZ DE COSIO Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente segundo edicto se convoca á los que se crean con derecho á la herencia intestada de don Francisco Cayon, natural de Santander, vecino de Alquizar, Isla de Cuba, soltero, de cincuenta años, para que en el término de sesenta días comparezcan á deducir el que les asista ante el Juzgado de primera instancia de la Villa de San Antonio, en dicha isla, verificándose por medio de apoderados en el juicio, bajo apercibimiento de parales el perjuicio que en derecho haya lugar por su incomparecencia; siendo los procuradores que hoy existen en citado Juzgado, don Joaquín María Hernanver, don Manuel Almida y don Manuel Vives y Aceval.

Dado en Santander á primero de

Mayo de mil ochocientos ochenta y siete.—Rafael Gonzalez de Cosio.—Por su mandado, Genaro Perez.

Anuncios particulares

AVISO.

Los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos que se citan á continuación se servirán remitir á la mayor brevedad á esta Administración, bien por medio de sellos de franqueo ó como mejor les convenga las cantidades por que se hallan en descubierto por anuncios de prendas y otros.

	Ptas	Cts.
Anievas otro id	2	50
Bárcena de Cicero, uno id.	1	90
Bárcena de Pié de Concha, dos id.	3	30
Corvera, tres id.	6	60
Castro ó Cillorigo, tres id.	4	50
Campó de Suso, cuatro id.	10	10
Camaleño, uno id.	3	»
Corrales, dos id.	5	10
Cieza, uno id.	1	20
Enmedio, siete id.	17	10
Entrambasaguas, tres id.	6	7
Hazas en Cesto, uno id.	1	50
Luenta, cuatro id.	10	50
Las Rozas, uno id.	1	80
Mazcuerras, uno id.	1	60
Piélagos, cuatro id.	6	80
Puente-Viesgo, uno id.	2	20
Polaciones, uno id.	3	50
Rionansa tres id.	4	70
Rasines, uno id.	3	50
Ruente, dos id.	3	80
Riotuerto, uno id.	1	50
Rivamontan al Mar, dos id.	4	10
S. Miguel Aguayo, dos id.	6	90
Sta. Maria Cayon, tres id.	5	10

Santiurde de Toranzo, uno id.	1	70
San Felices de Buelna, uno idem	2	30
Torrelavega, tres id.	5	20
Villacarriedo, uno id.	1	90
Villaescusa, uno id.	1	10

CARGAMENTOS DE MAIZ Y CEBADA.

Ha llegado el vapor inglés TORBAY con cincuenta y seis mil fanegas de cebada superior.

Tambien ha llegado el vapor de igual nomenclatura nombrado BLACKFRINCE con cincuenta mil fanegas de maíz amarillo planchado:

Dirijanse los pedidos á su receptor en Santander:

Don Leandro Hermosilla.

que en partidas arreglará los precios de dichos granos.

INTERESANTE

En la imprenta donde se hace la tirada del *Boletín oficial*, Muelle número 8, se ha puesto á la venta un folleto dividido en dos partes que contienen la primera un *Estudio de las enfermedades contagiosas más frecuentes en el Ganado vacuno*, y la segunda *Ligeras consideraciones acerca de la cria, multiplicación y mejora del Ganado vacuno* y sus conexiones con la agricultura de esta provincia, escrito por don Manuel Varela, Caballero de la orden militar de San Fernando, Veterinario de primera clase y Subdelegado de la Junta de Sanidad del partido de Santander.

El precio del libro es el de 50 céntimos de peseta.

ESTABLECIMIENTO TIPOGRAFICO

DE LA

VIUDA DE CIMIANO Y ROIZ

8-MUELLE-8

Las personas que deseen encargar trabajos de imprenta hechos con perfección, esmero y actividad, así como de lujo, tanto en negro como en colores ponemos en su conocimiento que en tales condiciones pueden conseguir su propósito en este acreditado establecimiento.

Para confeccionar estados, convocatorias, facturas, recibos y demás trabajos del arte d imprimir, se han recibido nuevos y perfectos materiales, procedentes de las fundiciones más acreditadas entre los principales tipógrafos de España.

A cualesquiera de las horas del día se hacen al minuto ESQUELAS DE DEFUNCIÓN y se cuenta con personal activo para el reparto de las mismas. Las personas que nos encomienden tiradas de estas esquelas, tienen opción á que se les publiquen gratis en

EL CORREO DE CANTABRIA.

Periódico noticiero y literario.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander.	2	50	posetas trimestr
Fuera.	3	00	id. id. e.

La campaña que sostiene en defensa de los intereses de la localidad y su provincia, dedicando todos sus artículos al desenvolvimiento de los elementos de riqueza que dan y pueden dar vida á los pueblos de la Montaña, han dado un carácter especial á esta publicación, ajena por completa á las cuestiones políticas.

Estas circunstancias, unidas á la economía de los precios de suscripción, han sido causa del creciente favor que publico dispensa á

EL CORREO DE CANTABRIA.